

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81605

Origen: Cámara Representantes - Ayala Pereira, Juan Carlos; Borges Abemorad, Thelman; Chifflet, Guillermo; Díaz Maynard, Daniel; Ferrizo Ferreyra, Luis Alberto; Martorell Librán, Abayubá

Análisis: - Quedan excluidas de los beneficios de la presente ley las personas comprendidas en la Ley N° 15.783, de 20 de noviembre de 1985, de reincorporación de destituidos. (a.6) - Tampoco estarán comprendidas las personas que hallan trabajado en países con los cuales el Estado uruguayo tiene acuerdos de reconocimiento recíproco de beneficios jubilatorios, o quienes perciban desde el exterior ingresos por pasividad superiores a 4 Salarios Mínimos Nacionales. (a.7) - Todas las personas amnistiadas por la Ley N° 15.737, de 8 de marzo de 1985, quedarán amparadas en los beneficios de esta ley. (a.1) - A los efectos jubilatorios, pensionarios o de reforma de cédula jubilatoria, se computarán como efectivamente trabajado el tiempo que medie entre la detención y la recuperación de la libertad, o entre su salida y el regreso al país. (a.2) - Las obligaciones generadas con los organismos de seguridad social se cancelarán mediante un régimen ficto de reintegros, consistente en el 20% de la asignación mensual de pasividad, por un período igual a aquel en que se presten tales servicios. (a.5)

Título: PERSEGUIDOS POLITICOS REGIMEN DE FACTO. COMPUTO SERVICIOS FINES JUBILATORIOS. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
08-04-1992	CRR	1895/1992	Entrada a Cámara de Representantes.
08-04-1992	CRR	1895/1992	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:667 Página:292 Diario:2259 SEGURIDAD SOCIAL
08-04-1992	CRR	1895/1992	Se distribuye repartido. Rep.522/0 PERSONAS DETENIDAS O EXILIADAS DURANTE EL REGIMEN DE FACTO. Se establece determinado régimen de cómputo de servicios a los efectos jubilatorios.
10-04-1992	CRR	1895/1992	Recepción por parte de Div.Comisiones.
10-04-1992	CRR	1895/1992	Div.Comisiones envía a la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
20-04-1994	CRR	1895/1992	Tratamiento en comisión. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 191. Se establece determinado régimen de cómputo de servicios a los efectos jubilatorios.
13-07-1994	CRR	1895/1992	Tratamiento en comisión. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 203.
13-02-1995	CRR	1895/1992	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
13-02-1995	CRR	1895/1992	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	1895/1992	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:44 Diario:2471
08-03-1995	CRR	1895/1992	Recepción por parte de Archivo. Folios: 8